

## PEDIDO DE INFORME N° 96/2002

### VISTO:

Que se nos ha puesto en conocimiento que el subsuelo y planta baja del edificio Municipal ubicado en calle Presidente Perón 750 donde funciona la administración central en días que llueve copiosamente suele inundarse de agua tanto en la parte del subsuelo como de la planta baja y que el primer y segundo piso carecen de salida de emergencia y que de darse lo expuesto ello constituiría una anomalía en lo referente a la realización de obras observando las normas del buen arte de construir; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario solicitar al Ejecutivo nos informe al respecto.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, aprueba el siguiente:

### PEDIDO DE INFORME

**ART.1º)**-Si es verdad que lo expuesto en el VISTO del presente pedido de informes.-----

**ART.2º)**-En caso afirmativo si existen tomas corrientes en los pisos de los lugares mencionados.-----

**ART.3º)**-Si no se considera existe un riesgo cierto para el personal y personas que concurren al lugar para realizar trámites y/o por cualquier otra circunstancia ante la posibilidad de que se transmita el fluido eléctrico a las mismas.-----

**ART.4º)**-Si sucediera un accidente de esa naturaleza quién asumiría la responsabilidad frente a los reclamantes por lesiones sufridas.-----

**ART.5º)**-De darse las circunstancias antes mencionadas que estima el Departamento Ejecutivo debe hacerse para solucionar el problema, en su caso detallará los trabajos y elementos que deben emplearse y costo de la obra.-----

**ART.6º)**- Para el caso de que lo expuesto en el presente coincida con la realidad imperante indicará que profesional tuvo a su cargo la realización de las obras de desagüe cloacales y pluviales del edificio y si existen los respectivos planos y documentación respaldatoria de la forma en que fueron previstos. En este último caso se enviará una copia del mismo.-----

**ART.7º)**-Se indicará además por que conductos fluyen las aguas que producen las inundaciones antes consignadas, es decir si lo hacen por los desagües pluviales e incluso cloacales o de otro modo o lugar.-----

**ART.8º)**- Si en el primer y segundo piso existen salidas de emergencia que permitan evacuar el lugar en forma inmediata ante la situación de extrema necesidad.-----

**ART.9º)**- Si el edificio cuenta con elementos adecuados y aprobados para la extinción de incendios y si los mismos están en condiciones uso y si son controlados en los períodos que se establecen en las normas técnicas.-----

**ART.10º)**-Regístrese pase al Departamento Ejecutivo para su consideración y una vez tramitado vuelva al Concejo Municipal para su consideración.-----

**SALA DE SESIONES, 26 DE DICIEMBRE DE 2002.-**